



**BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES**

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**III LEGISLATURA**

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

28 de mayo de 1987

Núm. 80

**INDICE**

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000060	Proposición no de Ley rechazada por el Pleno del Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaración de «zona catastrófica» de la provincia de Huelva afectada por el temporal soportado los días 9 y 10 de enero de 1987 .....	3688
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO</b>		
162/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, a los efectos de declarar «zona catastrófica» y «riesgo extraordinario», el municipio de Berga y colindantes afectados por una tormenta de fuertes vientos, ocurrida el 30 de marzo de 1987	3688
<b>INTERPELACIONES</b>		
172/000043	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre los propósitos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deben adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social .....	3689
172/000044	Interpelación urgente presentada por la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Mixto, sobre situación actual de la sanidad pública .....	3689
<b>MOCIONES</b>		
173/000016	Moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para el esclarecimiento de las presuntas irregularidades en la reprivatización de las empresas expropiadas al Grupo RUMASA y la eventual exigencia de responsabilidades de todo tipo	3690

## PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000060

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre declaración de «zona catastrófica» de la provincia de Huelva, afectada por el temporal soportado los días 9 y 10 de enero de 1987, número de expediente 160/000060, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 29, Serie D, de 9 de febrero de 1987.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se publica la enmienda a dicha proposición no de Ley que resultó igualmente rechazada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000018.

Autor: Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Proposición no de Ley, a los efectos de declarar «zona catastrófica» y «riesgo extraordinario», el municipio de Berga y colindantes afectados por una tormenta de fuertes vientos, ocurrida el 30-3-87.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarlo en el Boletín, así como notificarla al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para

su discusión en el Pleno de la Cámara una proposición no de Ley, a los efectos de declarar «zona catastrófica» y «riesgo extraordinario» el municipio de Berga y colindantes afectados por una tormenta de fuertes vientos, ocurrida el 30 de marzo de 1987.

### PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de motivos

El día 30 de marzo del año en curso tuvo lugar, en el término municipal de Berga, Cataluña, un fuerte viento de más de 120 kilómetros por hora, que provocó graves daños en cultivos e instalaciones diversas, siendo uno de los sectores más castigados el Polígono Industrial de La Valldau, ubicado en dicho municipio.

Estos daños vienen a agravar todavía más la difícil situación económica que atraviesa esta comarca, debido a la crítica evolución del paro, como consecuencia de las dificultades que presentan actualmente las minas de carbón.

Por ello, este Grupo Parlamentario, en concordancia con la posición unánime del Ayuntamiento de la ciudad de Berga, considera debe declararse la causa de carácter extraordinario y dicha zona de catastrófica, a los efectos de poder paliar los daños causados.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario propone la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

Primero

Que el Gobierno, y con carácter urgente, declare zona catastrófica el municipio de Berga y colindantes, afectados por la tormenta de fuerte viento de más de 120 kiló-

metros por hora, sucedida el pasado 30 de abril de 1987, y que se concreten las subvenciones y ayudas establecidas por la normativa vigente.

**Segundo**

Que por la Dirección General del Seguros se declare riesgo extraordinario de carácter catastrófico el fuerte

viento ocurrido en Berga el pasado día 30 de marzo de 1987, a los efectos previstos por el artículo cuatro del Real Decreto 692/81, para que los bienes de naturaleza pública o privada sean indemnizables por compañías o mutuas de seguros o por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1987.—El Portavoz, **Miquel Roca Junyent**.

## INTERPELACIONES

**172/000043**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre los propósitos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deben adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social, número de expediente 172/000043 (NUMREG. 9139), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado y Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento vigente del Congreso de los Diputados, formula la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre los propósitos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deben adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social.

Desde hace varios meses vivimos en un clima de conflictividad social que, al margen de las circunstancias concretas de cada caso, es claramente demostrativo del malestar existente en la sociedad española y la frustración que ha generado en estos años una política sin un horizonte claro de futuro y enfocada desde unos planteamientos tecnocráticos que no han tenido en cuenta los costes humanos y sociales de su aplicación.

La incapacidad para el diálogo demostrada por la Administración en sus diversos niveles frente a las demandas de los diferentes sectores sociales y la inexistencia de un marco de concertación social que ha incidido añadiendo dificultades a los procesos de negociación colectiva en marcha, son —entre otros— datos que configuran el contexto en que se sitúa la realidad actual.

En tales circunstancias, la actuación del Gobierno parece moverse entre la pasividad, la tecnocracia, la infra-

valoración de los hechos y el enfoque de los conflictos sociales como puros conflictos de orden público, con el consiguiente riesgo de que se aumente la tensión existente y sin que se perciban indicios de una mayor sensibilidad social por parte del Ejecutivo.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Portavoz sustituto, **León Buil Giral**.

**172/000044**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente de la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Mixto, sobre situación actual de la sanidad pública, número de expediente 172/000044 (NUMREG. 9153), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación en el próximo Pleno la siguiente interpelación urgente:

Situación actual de la sanidad pública

Justificación de la urgencia de esta interpelación:

Durante los últimos días y semanas se está produciendo una situación hospitalaria de verdadero caos en todo el conjunto de la sanidad pública española.

Esta interpelación pretende conocer los propósitos del Ejecutivo sobre las medidas que va a tomar para solucionar los conflictos y, en definitiva, para poder ofrecer a los ciudadanos españoles una sanidad pública eficaz de acuerdo con el mandato constitucional.

En su virtud, se interpela al Gobierno sobre los siguientes puntos:

1. ¿A qué atribuye el Gobierno, y concretamente el señor Ministro de Sanidad, la situación creada actualmente en la red hospitalaria pública en toda España?

2. ¿Está en condiciones el Gobierno de garantizar, ante la situación creada, los derechos que tienen los ciudadanos, y concretamente los enfermos que han de acudir necesariamente a los centros públicos sanitarios?

3. ¿Qué propósitos y medidas de urgencia va a tomar el Ejecutivo para normalizar la situación hospitalaria y garantizar los derechos esenciales referidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

## MOCIONES

173/000016

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 12 de mayo, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000016, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para el esclarecimiento de las presuntas irregularidades en la reprivatización de las empresas expropiadas al Grupo Rumasa y la eventual exigencia de responsabilidades de todo tipo, cuyo texto se inserta a continuación.

Dicha moción fue debatida por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, resultando rechazada.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento

de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación.

Este Grupo Parlamentario, a la vista de las insatisfactorias explicaciones dadas por el Gobierno en contestación a una interpelación sobre presuntas irregularidades en la gestión y reprivatización de las sociedades del Grupo Rumasa, expropiadas el 23 de febrero de 1983, y entendiéndose que la conducta observada por el Ejecutivo en este asunto daña seriamente la transparencia que es inherente a un estado democrático, formula la siguiente

Moción consecuencia de interpelación

Que por el Congreso de los Diputados se apruebe la constitución en el seno del mismo, conforme a los preceptos reglamentarios, de una Comisión especial de investigación que emitirá dictámen sobre la gestión pública y reprivatización de los bienes y sociedades del Grupo Rumasa, expropiados el 23 de febrero de 1983.

Madrid, 7 de mayo de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961